



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 20 de mayo de 2021

Número 114

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Hacienda y Financiación Europea:
Delegación del Gobierno en Sevilla:
Instalación eléctrica. 3
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:
Delegación Territorial en Sevilla:
Vías Pecuarias.—Expedientes 1373/20, 1374/20, 11/21 y
14/21 6

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia
Económica y Fiscal:
Matrículas fiscales. 7
- Servicio de Recaudación / Coordinación Voluntaria:
Anuncios de cobranza en periodo voluntario 7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 1205/18, 87/20 y 458/16; número 2
(refuerzo bis): autos 641/18 y 131/18; número 4: autos 1067/20,
943/20, 952/20, 177/19, 876/20, 853/20 y 142/19; número 6:
autos 41/18 y 687/18; número 6 (refuerzo): autos 573/16;
número 7: autos 507/20 y 807/20; número 7 (refuerzo): autos
1150/17; número 8: autos 363/19; número 8 (refuerzo): autos
1136/16; número 10: autos 30/21 y 214/20. 9
- Jaén.—Número 3: autos 505/16 19
- Juzgados de Instrucción:
Sevilla.—Número 7: autos 53/21 y 125/20. 19

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Anuncios de interposición de recurso contencioso-
administrativo y emplazamientos 20
- La Algaba: Delegación de competencias 20
- Arahal: Nombramiento de personal 21
- Innovación urbanística 22
- Aznalcázar: Modificación puntual 23
- Modificación de plan parcial. 23
- Badolatosa: Presupuesto general ejercicio 2021. 24

— El Cuervo de Sevilla: Convocatoria de subvenciones (BDNS) .	24
— Gines: Modificación de ordenanza municipal	25
— Montellano: Padrones fiscales	25
— San Juan de Aznalfarache: Estudio de viabilidad	25
— Tomares: Convenio urbanístico	26
— Utrera: Nombramiento de personal	32

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por la que se concede a favor de la mercantil Bogaris PV 5, S.L.U., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Tres Pozos I», con una potencia instalada de 25 mw, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Nuestra referencia: SIEM/LMCC/JGC.

Expediente: 278.753.

R.E.G.: 4.114.

Visto el escrito de solicitud formulado por Bogaris PV 5, S.L.U.

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha de 28 de agosto de 2018, la sociedad mercantil Bogaris PV 5 S L U (B-90348285), solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción, para la instalación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada «HSF Tres Pozos I» de 25 MW de potencia instalada y su subestación eléctrica de generación y transformación, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Segundo.— De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

— «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 194, de 22 de agosto de 2019.

— «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 190, de fecha 2 de octubre de 2019.

Haciéndose constar que no se han producido alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.
- Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Cultura.
- Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras.
- Red Eléctrica de España, S.A.
- Endesa Distribución, S.L.U.
- Telefónica de España, S.A.U.
- Enagás, S.A.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- SEOBirdlife.
- Ecologistas en Acción.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con las alegaciones e informes que en los plazos reglamentarios han sido aportados durante el procedimiento de tramitación, y que obran en el expediente de referencia.

Tercero.— Con fecha de 24 de enero de 2020, la compañía E-Distribución Redes Digitales emite un informe actualizando las condiciones de acceso y conexión para la instalación eléctrica de referencia en barras de 132 kV de SET Águilas, las cuales han sido aceptadas por el solicitante.

Cuarto.— Con fecha de 5 de junio de 2020, la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y de ahorro y de eficiencia energética en Andalucía, emite un informe (Exp. TIP/2019/000593), en el que desde el punto de vista urbanístico, se concluye que la construcción de la instalación eléctrica de referencia plantea un uso compatible con el planeamiento municipal y territorial vigentes, condicionado al cumplimiento de las condiciones de implantación establecidas en la misma.

Quinto.— Con fecha de 13 de abril de 2021, la Delegación Territorial en Sevilla de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte AAU/SE/676/2018/N), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas.
- Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (dependencia orgánica), el Órgano al que corresponde dichas competencias.
- Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto-Ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04).
- Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (dependencia funcional).

Segundo.— Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe (Expte AAU/SE/676/2018/N) vinculante sobre Autorización Ambiental unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha de 13 de abril de 2021. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y modificados por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

En concreto, figura en el expediente informe de compatibilidad urbanística municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra de 19 de junio de 2018 (Ref. 9096/2018/URIC) e informe de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 5 de junio de 2020 con referencia (Exp. TIP/2019/000593).

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero. Conceder a favor de la sociedad mercantil Bogaris PV 5 S L U (), autorización administrativa previa y de construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF Tres Pozos I», con una potencia instalada de 25MW, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: Bogaris PV 5, S.L.U. (B-90348285).

Domicilio: Calle Charles Darwin s/n Isla de la Cartuja (Sevilla).

Denominación de la instalación: HSF Tres Pozos I.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra, Sevilla.

Emplazamiento de la ISF: Coordenadas del huso 30 S (UTM: XY1: 251.236;4.134.056 XY2: 251.935;4.134.563).

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales del parque solar fotovoltaico:

- Campo solar fotovoltaico constituido por 69.445 módulos EX360M6-72 monocristalinos de 360Wp o similar.
- Conjunto de 50 inversores Sirio K500 HV-MT de 500 kW de potencia nominal o similar. Cada inverter tiene 8 entradas independientes. Cada «String» o entrada independiente al inverter está formado por 9 mesas en paralelo constituidas por 19 módulos de 360Wp.
- 25 centros de transformación de cada uno de ellos dos transformadores 630 kVA o un transformador de 1000kVA. Se alimentarán desde una red subterránea de MT, con una tensión de 20 kV y una frecuencia de 50 Hz.
- Las líneas subterráneas de conexión a la SET Tres Pozos tendrán su origen en el último de los centros de transformación de cada línea, es decir, en los números 12 y 25 respectivamente (2.000 metros).
- Dispositivos de mando y protección.
- Potencia de módulos FV (pico) de generación: 25 MWpico.
- Potencia instalada (inversores) de la instalación: 25 MW.
- Tensión de evacuación: 132 kV.
- Punto de conexión: SET Águilas, 132 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)

Subestación eléctrica de 132 kV:

- Parque de 132 kV con un transformador de 132/20 kV.
- Sistema integrado de control (SICOP).
- 1 Transformador TSA 20/0,4-0,23 kV de 100kVA conectado a línea de MT mediante centro de transformación.
- 2 rectificadores batería 125 Vcc 100 Ah.
- 2 equipos rectificadores 48 Vcc para alimentación de los equipos de telecomunicaciones.

Segundo. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El plazo de puesta en marcha será de tres (3) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.
- El titular de la instalación, con carácter previo a la puesta en Servicio, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia y Anexo I, apartado 2c "c) Actividades e infraestructuras energéticas: Instalaciones de generación y transformación de energía eléctrica en alta tensión", deberá presentar Justificación de la presentación del Plan de Autoprotección de la instalación de generación e infraestructura de evacuación MT/AT en el órgano administrativo correspondiente (en la actualidad Delegación del Gobierno en Sevilla, Servicio de Protección Civil, Avenida del Deporte, s/n. Esquina calle Peromingo. Edificio Emergencias 112 Torreblanca 41071 - Sevilla). El alcance y contenido del Plan de Autoprotección de la instalación referenciada se encuentra en el citado Real Decreto. O en su caso, acreditación de actualización del Plan de Emergencias por parte del servicio de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Tercero. Habiéndose presentado en esta Delegación del Gobierno, Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la presente instalación y Anexos complementarios, se acredita el cumplimiento del art. 52.6 de la Ley 7/2002 y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, quinientos sesenta y seis mil ciento treinta y tres euros (566.130 €) que deberá constituirse ante el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) con carácter previo a la puesta en servicio de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 19 de abril de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Delegación Territorial en Sevilla

Vías Pecuarias.—Expediente: VP/01373/2020

Acuerdo de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Jimena o de la Palma a Écija, sita en el término municipal de Écija en la provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, acuerdo:

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias.

Denominación: Proyecto de infraestructuras de red para comunicación por fibra óptica entre los puntos de presencia de Axent en el municipio de Écija. Tramo 1 Écija norte.

Vía pecuaria: Cañada Real de Jimena o de la Palma a Écija.

Superficie: 192,72 metros cuadrados.

Término municipal: Écija (Sevilla).

Promovido por: Axent Infraestructuras de Telecomunicaciones, S.A.

Segundo. La exposición pública del expediente será durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html, así como en esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avda. de Grecia, s/n (edificio administrativo Los Bermejales), en horario de 9.00 horas a 14.00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 13 de abril de 2021.—La Delegada Territorial, Concepción Gallardo Pinto.

6W-3500-P

Delegación Territorial en Sevilla

Vías Pecuarias.—Expediente: VP/01374/2020

Acuerdo de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de las vías pecuarias denominadas Vereda de Écija a Lucena y Cañada Real don Francisco. Segundo ramal, sitas en el término municipal de Écija en la provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, acuerdo:

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias.

Denominación: Proyecto de infraestructuras de red para comunicación por fibra óptica entre los puntos de presencia de Axent en el municipio de Écija. Tramo 3-Écija este.

Vías pecuarias: Vereda de Écija a Lucena y Cañada Real don Francisco. Segundo ramal.

Superficie: 968,72 metros cuadrados.

Término municipal: Écija (Sevilla).

Promovido por: Axent Infraestructuras de Telecomunicaciones, S.A.

Segundo. La exposición pública del expediente será durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html, así como en esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avda. de Grecia, s/n (edificio administrativo Los Bermejales), en horario de 9.00 horas a 14.00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 13 de abril de 2021.—La Delegada Territorial, Concepción Gallardo Pinto.

6W-3503-P

*Delegación Territorial en Sevilla**Vías Pecuarias.—Expediente: VP/11/2021*

Clasificada por Orden Ministerial de 20 de diciembre de 1962 y habiendo aprobado la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 3 de mayo de 2021, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Niebla o de Huelva, completa en todo su recorrido por el término municipal de Albaida del Aljarafe (Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 6 de julio de 2021 a las 9.00 horas en el Abrevadero-Fuente de la Alameda, término municipal de Albaida del Aljarafe.

En representación de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible asistirá un representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

En Sevilla a 11 de mayo de 2021.—El Secretario General Provincial, Julio García Moreno.

8W-4095

*Delegación Territorial en Sevilla**Vías Pecuarias.—Expediente: VP/14/2021*

Clasificada por Orden Ministerial de 9 de febrero de 1960 y habiendo aprobado la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 28 de abril de 2021, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Huelva, en el tramo que va desde la Cañada Real del Cincho hasta el término municipal de Escacena del Campo (Huelva), por el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 8 de julio de 2021 a las 9.00 horas en el cruce de la Cañada Real de Huelva con la Cañada Real del Cincho, término municipal de Sanlúcar la Mayor.

En representación de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible asistirá un representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

En Sevilla a 11 de mayo de 2021.—El Secretario General Provincial, Julio García Moreno.

8W-4096

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, de gestión del IAE, y atendiendo a la fecha del suministro de la información por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), se hace saber que las matrículas provisionales de los sujetos obligados al pago del ejercicio 2021, correspondientes a los municipios de la provincia de Sevilla cuyas competencias en materia censal del impuesto están delegadas en este Organismo (todos excepto: Alcalá de Guadaíra, Los Molares, Mairena del Aljarafe, Osuna, y Sevilla) estarán a disposición del público en los Servicios Centrales del O.P.A.E.F., Oficinas del Servicio de Inspección-Departamento del IAE, sitas en Sevilla, calle José María Moreno Galván número 16, en horario de lunes a viernes, de 9.00 a 13.30, en el periodo comprendido entre los días 1 al 15 del mes de junio del corriente.

Recursos contra la matrícula: De reposición previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el Jefe del Servicio de Inspección de este Organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula. Contra la resolución de éste, podrá interponerse Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal correspondiente.

En Sevilla a 13 de mayo de 2021.—El Gerente, Juan Francisco González Alfonso.

8W-4100

*Servicio de Recaudación / Coordinación voluntaria**Anuncio de cobranza en voluntaria.*

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por el suministro de agua y alcantarillado, del municipio de Aguadulce, correspondientes al primer trimestre de 2021, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 20 de mayo de 2021 hasta el 20 de julio de 2021, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1. A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras de la recaudación del Opaef, con certificado digital o DNI electrónico, o sistema de acceso sin certificado, mediante cargo en cuenta.

2. En las páginas web de las entidades financieras colaboradoras de la recaudación: B.B.V.A., Banco de Santander, Unicaja, Caixabank, Bankia, Caja Rural de Utrera, Caja Rural del Sur, Cajasur y Banco de Sabadell y en los cajeros automáticos disponibles de dichas Entidades Colaboradoras.

3. En la entidades financieras colaboradoras de la recaudación con las cartas avisos de pago que se le remiten a su domicilio.

4. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado o realizar el pago en cualquiera de las oficinas del Opaef durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Sólo se admitirá el pago mediante tarjeta bancaria o cheque bancario.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 6 de mayo de 2021.—La Vicesecretaria General de la Diputación de Sevilla, María García de Pesquera Tassara.

Anuncio de cobranza en voluntaria.

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por el suministro de agua y alcantarillado, del municipio de San Nicolás del Puerto, correspondiente al primer trimestre de 2021, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 20 de mayo de 2021 hasta el 20 de julio de 2021, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1. A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras de la recaudación del Opaef, con certificado digital o DNI electrónico, o sistema de acceso sin certificado, mediante cargo en cuenta.

2. En las páginas web de las entidades financieras colaboradoras de la recaudación: B.B.V.A., Banco de Santander, Unicaja, Caixabank, Bankia, Caja Rural de Utrera, Caja Rural del Sur, Cajasur y Banco de Sabadell y en los cajeros automáticos disponibles de dichas Entidades Colaboradoras.

3. En la Entidades financieras colaboradoras de la recaudación con las cartas avisos de pago que se le remiten a su domicilio.

4. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado o realizar el pago en cualquiera de las oficinas del Opaef durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Sólo se admitirá el pago mediante tarjeta bancaria o cheque bancario.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 6 de mayo de 2021.—La Vicesecretaria General de la Diputación de Sevilla, María García de Pesquera Tassara.

Anuncio de cobranza en voluntaria.

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por el suministro de agua y alcantarillado, del municipio de Villaverde del Río, correspondiente al primer trimestre de 2021, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 20 de mayo de 2021 hasta el 20 de julio de 2021, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1. A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras de la recaudación del OPAEF, con certificado digital o DNI electrónico, o sistema de acceso sin certificado, mediante cargo en cuenta.

2. En las páginas web de las entidades financieras colaboradoras de la recaudación: B.B.V.A., Banco de Santander, Unicaja, Caixabank, Bankia, Caja Rural de Utrera, Caja Rural del Sur, Cajasur y Banco de Sabadell y en los cajeros automáticos disponibles de dichas entidades colaboradoras.

3. En la entidades financieras colaboradoras de la recaudación con las cartas avisos de pago que se le remiten a su domicilio.

4. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado o realizar el pago en cualquiera de las oficinas del Opaef durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Sólo se admitirá el pago mediante tarjeta bancaria o cheque bancario.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 6 de mayo de 2021.—La Vicesecretaria General de la Diputación de Sevilla, María García de Pesquera Tassara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ordinario 1205/2018. Negociado: 1A.
N.I.G.: 4109144420180013014.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Viento del Sur 3 1 y Miguel Ángel Brito Rivero.

EDICTO

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1205/2018 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra viento del sur 3 1 y Miguel Ángel Brito Rivero sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia doña María Consuelo Picazo García.
En Sevilla a 13 de diciembre de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción, presentó demanda de frente a Viento del Sur 3 1 y Miguel Ángel Brito Rivero.
Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 1205/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la L.R.J.S. procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

– Admitir la demanda presentada.

1.– Señalar el próximo 1 de junio de 2021, a las 11.20 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en avenida de la Buhaira número 26. 5.ª planta, edificio Noga, sala de vistas 1.º planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretaria Judicial el mismo día, a las (10 minutos antes), en la oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del artículo 21.3 de la LPL.

– Se requiere al actor a fin de aporte poder y papeleta de conciliación.

– Dar cuenta a S.S.ª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio y documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Miguel Ángel Brito Rivero actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-4129

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 87/2020 Negociado: 7R
N.I.G.: 4109144S20170006496.
De: Don Eduardo Luque Hidalgo.
Contra: Oriental Tian Ke Long S.L., Supermercados Shan S.L., Supermercado Jia S.L., y Oriental Commerce and Services, S.L.

EDICTO

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 87/2020 a instancia de la parte actora don Eduardo Luque Hidalgo contra Oriental Tian Ke Long S.L., Supermercados Shan S.L., Supermercado Jia S.L., y Oriental Commerce And Services, S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 4 de diciembre de 2020 del tenor literal siguiente:

«AUTO

En Sevilla a 4 de diciembre de 2020.

PARTE DISPOSITIVA

Procedase al despacho de ejecución contra Oriental Tian Ke Long S.L., Supermercados Shan S.L., Supermercado Jia S.L., y Oriental Commerce and Services, en los términos previstos en la ley; y procedase por la Sra. Ltda. de la Administración de Justicia a dictar la resolución correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sra. doña Aurora María García Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.

La Juez-Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

En Sevilla a 4 de diciembre de 2020.

Habiendo presentado escrito la parte actora interesando despacho de ejecución de la sentencia recaída en los presentes autos por la vía de incidente de no readmisión, acuerdo:

De conformidad al artículo 280 de la LRJS:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y para el próximo 20 de Septiembre de 2021 a las 10:20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la planta 1ª, para que tenga lugar, (debiendo comparecer las partes en la oficina judicial 10 minutos antes para acreditación) con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se pone en conocimiento de la parte actora que al acto de la comparecencia deberán asistir con la vida laboral del actor a fin de acreditar los periodos trabajados después del despido y, en tal caso, informe de bases de cotización o nóminas, salvo que el salario percibido sea igual o superior al del despido, en cuyo caso no resultará necesario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.»

Y para que sirva de notificación al demandado Oriental Tian Ke Long S.L., Supermercados Shan S.L., Supermercado Jia S.L., y Oriental Commerce and Services, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

6W-8806

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento ordinario 458/2016. Negociado: AC.

N.I.G.: 4109144S20160004884.

De: Doña Sara Corrales Ortiz.

Abogado: Manuel Ruiz Acevedo.

Contra: Seguma Seguridad y Vigilancia S.A. y Fogasa.

EDICTO

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 458/2016 se ha acordado citar a Seguma Seguridad y Vigilancia S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de octubre de 2021 a las 10.40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5.ª planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1.ª planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Seguma Seguridad y Vigilancia S.A..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 9 de marzo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

15W-2011

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (refuerzo bis)

Procedimiento: Ordinario 641/2018. Negociado: RF.
N.I.G.: 4109144420180006864.
De: Doña Verónica Vilella Bueno.
Abogado: Sandra Mejías Segura.
Contra: Fogasa y Gran Coliseo, S.L.

EDICTO

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del refuerzo bis del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 641/18 se ha acordado citar a Gran Coliseo, S.L., por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 9 de junio de 2021, a las 10.20 horas en la oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.ª planta del edificio Noga número 26 y a las 10.30 horas, en la sala de vistas sita en la misma planta del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, dior, providencia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Gran Coliseo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

8W-4137

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (refuerzo bis)

Procedimiento: Ordinario 131/2018. Negociado: RF.
N.I.G.: 4109144420180001364.
De: Don Boris Ubaldo Rodas Salinas.
Contra: Don Alberto Marcel Martínez Gualdieri y Fogasa.

EDICTO

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del refuerzo bis del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 131/18 se ha acordado citar a don Boris Ubaldo Rodas Salinas por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 2 de junio de 2021 a las 10.40 horas en la oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.ª planta del edificio Noga número 26 y a las 10.50 horas en la sala de vistas sita en la misma planta del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, dior, providencia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandante don Boris Ubaldo Rodas Salinas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

8W-4135

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1067/2020. Negociado: 4.
N.I.G.: 4109144420200010631.
De: Doña Antonia Pavón Cobos, don Leocadio Velasco Acal y don José Antonio Suero Lobato.
Abogado: Carlos Miguel Berlanga de la Pascua.
Contra: Desarrollos Turísticos Guadalquivir S.L., Deco Catering S.L. y Juan Manuel Moreno Pérez.

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1067/2020 se ha acordado citar a Deco Catering S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de noviembre de 2021 a las 10.45 Horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira núm. 26. Edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Deco Catering S.L.. Se expide el presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 13 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-331

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ceses en general 943/2020. Negociado: 4.
N.I.G.: 4109144420200009835.
De: Don Jesús Delgado Gallego.
Abogado: Juan Carlos Aguilar Pantoja.
Contra: Jesús Delgado Valentín S.L.

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 943/2020 se ha acordado citar a Jesús Delgado Valentín S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de octubre de 2021 a las 11:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. la Buhaira núm. 26. Edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jesús Delgado Valentín S.L.. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 29 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-878

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ceses en general 952/2020. Negociado: 4.
N.I.G.: 4109144420200009944.
De: Don Francisco Javier Guisasola Gómez.
Contra: Servicio Securitas S.A. y Organización de Sistemas y Servicios Andaluces S.L.

EDICTO

Don José Miguel Herrero Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 952/2020 se ha acordado citar a Organización de Sistemas y Servicios Andaluces S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de octubre de 2021 a las 10:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. la Buhaira núm. 26. Edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Organización de Sistemas y Servicios Andaluces S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 2 de diciembre de 2020.—EL Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

15W-50

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ceses en general 177/2019. Negociado: 3.
N.I.G.: 4109144420190001861.
De: Don Antonio Danta Amaya, doña Ana María González Padilla, doña Carmen Flores Fernández, doña Dolores Palomo Núñez y doña Esperanza Guisado Moral.
Abogado: Francisco Javier Teran Conde.
Contra: European Lifting Company S.A., Ultralta S.L., La Cartuja Distribución 1841 S.L. y International Crane and Equipment Company S.A.

EDICTO

Don José Miguel Herrero Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 177/2019 se ha acordado citar a European Lifting Company S.A. y Ultralta S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de octubre de 2021 a las 11:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira núm. 26. Edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a European Lifting Company S.A. y Ultralta S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 7 de enero de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

15W-111

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ceses en general 876/2020. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144420200009059.

De: Don Eduardo Bandera Gutiérrez.

Abogado: María Teresa Ruiz Laza.

Contra: Cafeterías Merca 2017 S.L. y Gran Coliseo S.L.

EDICTO

Don José Miguel Herrero Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 876/2020 se ha acordado citar a Cafeterías Merca 2017 S.L. y Gran Coliseo S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de octubre de 2021 a las 10:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. la Buhaira núm. 26. Edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cafeterías Merca 2017 S.L. y Gran Coliseo S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 19 de enero de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

34W-639

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ceses en general 853/2020. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420200008810.

De: Don Andrés Aníbal Pérez.

Contra: Los Mochos Restoration S.L.

EDICTO

Don José Miguel Herrero Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 853/2020, se ha acordado citar a Los Mochos Restoration S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de septiembre de 2021 a las 11:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira núm. 26. Edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a ...

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 9 de diciembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

6W-8438

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento ordinario 142/2019. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420190001460.

De: Doña Isabel Nadia Molinero Jiménez.

Abogado: María Jesús Arquellada Caro.

Contra: Consulting Tourist Novo KL S.L.

EDICTO

Doña Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 142/2019 se ha acordado citar a Consulting Tourist Novo KL S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de septiembre 2021 a las 9:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. la Buhaira núm. 26. Edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Consulting Tourist Novo KL S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 14 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-354

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 41/2018. Negociado: K

N.I.G.: 4109144S20160007261.

De: Don Antonio Jesús Mellinas Martín.

Abogado: Fernando José Gutiérrez Rivero.

Contra: Gráficas Manuel Díaz Acosta S.L. y Ministerio Fiscal

EDICTO

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 41/2018 a instancia de la parte actora don Antonio Jesús Mellinas Martín contra Gráficas Manuel Díaz Acosta S.L. y Ministerio Fiscal sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 16 de septiembre de 2020 del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ DON MARTÍN JOSÉ MINGORANCE GARCÍA

En Sevilla a 16 de septiembre de 2020.

A la vista del estado en que se encuentran las presentes actuaciones y la agenda de señalamientos de este Juzgado, se acuerda señalar para que tengan lugar la comparecencia ante el Magistrado-Juez, en la sala de vistas de este juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 10.ª, sala núm. 11, señalado el día 24 de septiembre de 2021 a las 11:40 horas, sirviendo la presente de citación en legal forma para las partes.

Modo de impugnación: contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S.ª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Gráficas Manuel Díaz Acosta S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

6W-5798

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Procedimiento ordinario 687/2018. Negociado: K.

N.I.G.: 4109144420180007373.

De: Doña María Isabel Crespo Blázquez.

Abogado: Juan Luis Muñoz Perez

Contra: Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.

EDICTO

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 687/2018 a instancia de la parte actora doña María Isabel Crespo Blázquez contra Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L. sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 16 de septiembre de 2020 del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ DON MARTÍN JOSÉ MINGORANCE GARCÍA

En Sevilla a 16 de septiembre de 2020.

A la vista del estado en que se encuentran las presentes actuaciones y la agenda de señalamientos de este Juzgado, se acuerda señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 5.ª, el día 24 de septiembre de 2021, a las 9:35 horas y el segundo ante el Magistrado-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 1.ª, Sala núm. 11, señalado el mismo día a las 9:50 horas, sirviendo la presente de citación en legal forma para las partes.

Modo de impugnación: contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

6W-5795

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6 (refuerzo)

NIG: 4109144S20160006193.

Tipo de procedimiento: Despidos/ceses en general.

Núm. autos: 573/2016. Negociado: RF.

Sobre: Despido.

Demandante: Inmaculada García Giuli.

Abogado: José Parrilla Calvente

Demandados: Elimco Soluciones Integrales S.A., Elimco Corporate Services S.L., Elimco Sistema S.L., Elimco UAS S.L., Elimco Energía S.L.U, Nicolás Jiménez Martínez, Elimco Canarias S.L.U, Elimco UK PLC, Limber 10 S.L., Elimco Aerospace S.L.U, Fogasa y Santiago Hurtado Iglesias Admor. Concursal Elimco.

Abogado: Santiago Hurtado Iglesias, Ángela Trigo Muñoz, Nicolás Arturo Clark Barragan y Cándida Morán Ortíz.

Graduado Social: Letrado de Fogasa - Sevilla.

EDICTO

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de refuerzo de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 573/2016 se ha acordado citar a Elimco UK PLC como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de septiembre de 2021 a las 10:20 - 10:30 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social de refuerzo, sito en Avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 7.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Elimco UK PLC.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su publicación en la Sede Electrónica Judicial

En Sevilla a 10 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

6W-5453

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6 (refuerzo)

Procedimiento: Despidos/ceses en general 573/2016. Negociado: RF.

N.I.G.: 4109144S20160006193.

De: Inmaculada García Giuli.

Abogado: José Parrilla Calvente.

Contra: Elimco Soluciones Integrales S.A., Elimco Corporate Services S.L., Elimco Sistema S.L., Elimco UAS S.L., Elimco Energía S.L.U, Nicolás Jiménez Martínez, Elimco Canarias S.L.U, Elimco UK PLC, Limber 10 S.L., Elimco Aerospace S.L.U, Fogasa y Santiago Hurtado Iglesias Admor. Concursal Elimco.

Abogado: Santiago Hurtado Iglesias, Ángela Trigo Muñoz, Nicolás Arturo Clark Barragan y Cándida Morán Ortíz.

EDICTO

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de refuerzo de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 573/2016 se ha acordado citar a Elimco Sistema S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de septiembre de 2021 a las 10:20 - 10:30 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social de refuerzo, sito en Avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 7.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Elimco Sistema S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su publicación en la sede electrónica Judicial

En Sevilla a 16 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

34W-85

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ceses en general 507/2020. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144420200005481.

De: Don Mahmoud Abusedo.

Abogado: Miguel Garay Gómez.

Contra: Rimi Poppy S.L.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Sra. Lda de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital, en los autos número 507/2020 seguidos a instancias de Mahmoud Abusedo contra Rimi Poppy S.L. sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Rimi Poppy S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30 de septiembre de 2021 a las 10:15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Rimi Poppy S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-5274

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ceses en general 807/2020. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420200008729.

De: Doña Ana Marina Alarcón Fernández.

Contra: Abonos Martínez Arroyo, S.L., Agrícola Arroyo Macías, S.L., Manuel Arroyo Urende y Fogasa.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital, en los autos número 807/2020 seguidos a instancias de Ana Marina Alarcón Fernández contra Abonos Martínez Arroyo, S.L., Agrícola Arroyo Macías, S.L., Manuel Arroyo Urende y Fogasa sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Abonos Martínez Arroyo, S.L., Agrícola Arroyo Macías, S.L., y Manuel Arroyo Urende como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 10 de junio de 2021 a las 10.30 y 11.00 horas, para asistir, respectivamente, a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Abonos Martínez Arroyo, S.L., Agrícola Arroyo Macías, S.L., y Manuel Arroyo Urende para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 12 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-4140

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7 (refuerzo)

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1150/2017. Negociado: RF.

N.I.G.: 4109144420170012469.

De: Doña Carmen Ferrero Reyes.

Abogado: Enrique Fernández Alcoba.

Contra: Fuzzione Coliseum S.L., Fogasa, Ministerio Fiscal y Fremap.

Abogado: José María Hormigo Muñoz.

EDICTO

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de refuerzo de lo social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1150/2017 se ha acordado citar a Fuzzione Coliseum S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de septiembre de 2021, a las 11.20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 7.ª Debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fuzzione Coliseum S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 31 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

8W-3089

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Ordinario 363/2019. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144420190003770.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Adrián de Alacart, S.L.U.

EDICTO

Doña Isabel María Roca Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 363/2019 se ha acordado citar a Adrián de Alacart, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de junio de 2021, a las 10.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, 41071 de Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Adrián de Alacart, S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 13 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-4132

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (refuerzo)

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1136/2016. Negociado: RF.

N.I.G.: 4109144S20160012282.

De: Cira Pizarro Gutiérrez.

Abogado: Fernando Azcona Recio.

Contra: Padelmanía, Ministerio Fiscal, Fogasa y Cristóbal Bohórquez Almagro (Admor. único Padelmanía).

EDICTO

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1136/2016 se ha acordado citar a Padelmanía y Cristóbal Bohórquez Almagro (Admor. Único Padelmanía) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de junio de 2021, a las 10:40/10:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, 7.ª planta 41071 de Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Padelmanía y Cristóbal Bohórquez Almagro (Admor. Único Padelmanía).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en la sede electrónica judicial.

En Sevilla a 17 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

8W-4136

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Despidos/ceses en general 30/2021 Negociado: LM.

N.I.G.: 4109144420200014410.

De: Doña Francisca Martí Moreno.

Abogado: Isabel María González Bonillo.

Contra: Cuidem Asistencia Integral Especializada, S.L., Asocial Alzheimer Santa Elena y Fogasa.

EDICTO

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 30/2021, se ha acordado citar a Cuidem Asistencia Integral Especializada, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de julio de 2021, a las 10.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cuidem Asistencia Integral Especializada, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-3401

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Despidos/ceses en general 30/2021. Negociado: LM.

N.I.G.: 4109144420200014410.

De: Doña Francisca Martí Moreno.

Abogado: Isabel María González Bonillo.

Contra: Cuidem Asistencia Integral Especializada, S.L., Asociación Alzheimer Santa Elena y Fogasa.

EDICTO

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 30/2021, se ha acordado citar a Asociación Alzheimer Santa Elena como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de julio de 2021, a las 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Asociación Alzheimer Santa Elena.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-4052

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Despidos/ceses en general 214/2020. Negociado: M.

N.I.G.: 4109144420200002085.

De: Don Pedro Labrador Muñoz.

Abogado: Francisco Javier Teran Conde.

Contra: ICP Equipados S.L., Sevilla Control, S.A, Grupo Aeronáutico Sevilla Control, S.L., y Fogasa.

EDICTO

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 214/2020, se ha acordado citar a ICP Equipados, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de septiembre de 2021, a las 10.50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ICP Equipados, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 10 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-4053

JAÉN.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ordinario 505/2016. Negociado: MB.

N.I.G.: 2305044S20160002122.

De: Doña Belén Moreno Gómez.

Abogado: Juan Manuel Ortiz Pedregosa.

Contra: Novasoft Servicios Tecnológicos, S.L. (Pulsia Technologies S.L.), Ingeniería e Integración Avanzados, S.A., Fujitsu Technology Solutions, S.A., UTE Fujitsu Technology - Ingenia Soporte Al Puesto S.A.S, APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft UTe, Hispacontrol Procedimientos Concursales, S.L., Novasoft-Sadiel-Diasoft UTE, IT Corporate Solutions Spain, S.L., IT Corporate Solutions Spain SLU-Pulsia Technology, S.L., ES Field Delivery Spain, S.L.U., y IT Corporate Solutions Spain, S.L.

Abogados: Rafael Torres García, Fernando Pérez-Espinosa Sánchez, Juan Antonio Armada Villalta y Victor Salso Aranguéz.

EDICTO

Doña María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 505/2016, se ha acordado citar a APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft UTE como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 de julio de 2021, a las 11:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de Madrid número 70, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft UTE.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Jaén a 11 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción Saiz de Marco.

8W-3829

Juzgados de Instrucción

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 53/2021. Negociado: R.

N.º Rg.: 839/2021.

N.I.G.: 4109143220210011713.

De: Juan Manuel Prado González.

Contra: Rubén Rubio Campos.

EDICTO

Don Manuel Díaz Barrera, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número siete de los de esta capital.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 53/2021, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Eugenio Pradilla Gordillo, Magistrado de Instrucción número 7 de Sevilla en Juicio oral y público los autos de Juicio por delito leve Inmediato número 53/21, seguidos por hurto contra Rubén Rubio Campos, nacido en San Boi de Llobregat (Barcelona) el día 21 de julio de 1991, hijo de Aquilino y Carmen, con DNI n.º 46.409.264 W en libertad por esta causa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, ha dictado en nombre S.M. El Rey la siguiente.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Rubén Rubio Campos como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto a la pena de tres meses de multa con una cuota diaria de seis euros que deberá abonar en el plazo de cinco días desde que fuera requerido para ello. Se le imponen las costas procesales causadas.

En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsable civil subsidiario deberá indemnizar a Carrefour en la cuantía de 20 euros.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, mediante escrito a presentar en este Juzgado Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rubén Rubio Campos, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Sevilla a 20 de abril de 2021.—El Letrado de La Administración de Justicia, Manuel Díaz Barrera.

6W-3491

Juzgados de Instrucción

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 125/2020. Negociado: A.

Núm. Rg.: 2553/2020.

N.I.G.: 4109143220200046026.

De: Alicia Hidalgo Sedeño.

Contra: Marcelino Mesa Fernández.

EDICTO

Don Manuel Díaz Barrera, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número siete de los de esta capital.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Delito Leve n.º 125/2020 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA NÚM.27/21

En Sevilla a 2 de febrero de 2021.

Vistos por mi Eugenio Pradilla Gordillo, Magistrado, Juez de Instrucción número 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve número 125/20 seguidos por un presunto delito de estafa contra Marcelino Mesa Fernández nacido en Sevilla el 8 de junio de 1979, hijo de José y María Jesús con DNI n.º 28.649.534 K en libertad por esta causa habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, en nombre de S.M. el Rey he dictado la siguiente”

FALLO

Que debo condenar y condeno a Marcelino Mesa Fernández como autor criminalmente responsable de un delito de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de seis euros, que deberá abonar en un plazo y término que no exceda de cinco días desde que sea requerido a ello. Deberá indemnizar a Alicia Hidalgo Sedeño como responsable civil, en la cantidad de 30 euros. Se le imponen las costas procesales causadas.

En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, mediante escrito a presentar en este Juzgado

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dicta en audiencia pública el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Marcelino Mesa Fernández, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Sevilla a 15 de abril de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Díaz Barrera.

6W-3490

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Sevilla, se tramita el procedimiento abreviado 112/2021, negociado: 2, interpuesto por Elena Pacheco Cuevas contra el Ayuntamiento de Sevilla.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 14 de julio de 2021 a las 10.40 horas.

En Sevilla a 10 de mayo de 2021.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

8W-4104

SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 14 de Sevilla, se tramita el procedimiento abreviado 315/2020, negociado: 1A, interpuesto por Úrsula María de la Rosa Aguilera, contra el Ayuntamiento de Sevilla.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 16 de junio de 2021 a las 9.30 horas.

En Sevilla a 26 de abril de 2021.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

8W-4107

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía número 2021-0541, de 19 de abril, se adoptó el presente acuerdo del siguiente tenor literal:

«Por resolución de Alcaldía número 2021/0401, de 23 de marzo, se incorpora la tramitación y resolución de expedientes relativos actividades sujetas a declaración responsable y/o comunicación previa y a licencias de calificación ambiental antes gestionada por la delegación número 12 en el Área Medio Ambiente, a la delegación número 2, Área de Gestión Urbana.

Considerando que los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, posibilitan al Alcalde-Presidente delegar en los Concejales el ejercicio genérico de una o varias áreas o materias determinadas, pudiendo abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Resultando que esta Alcaldía-Presidencia puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y siguiendo lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, donde se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación; «El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a, e, j, k, l y m del apartado 1 de este artículo».

Se considera pertinente, de conformidad con el artículo 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 43 del Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y demás legislación concordante, con el objeto de dotar de seguridad jurídica y agilizar la tramitación administrativa proceder a la delegación de competencias para sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones legalmente conferidas y, en especial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 12 y 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente he resuelto:

Primero.—Efectuar delegación en el Sr. Teniente Alcalde don José Manuel Gutiérrez Retamino, delegado de Hacienda, Fiestas Mayores, Gestión Urbana, Gestión Tributaria y Seguridad Ciudadana, de la tramitación y resolución de expedientes relativos autorizaciones administrativas en materia de actividades, en general. Tramitación y resolución de expedientes relativos a actividades sujetas a declaración responsable y/o comunicación previa y a licencias de calificación ambiental, así como la instrucción de los expedientes sancionadores en las materias indicadas.

Segundo.—Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por su titular en otro órgano o Concejal.

En el texto de las resoluciones y actos adoptados por el Concejal en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto: «Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto ... de fecha ... ».

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será también resuelto por el órgano delegado, delegándose igualmente la firma de los mismos.

Tercero.—El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión realizada al frente de la Delegación, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.—Los conflictos de competencias que pudieran suscitarse en el ejercicio de las respectivas delegaciones serán resueltas por esta Alcaldía-Presidencia.

Quinto.—Notificar esta resolución a las Delegaciones de Medio Ambiente y de Gestión Urbana y personalmente al designado, considerándose aceptada tácitamente por el designado, salvo manifestación expresa. Remitir la resolución del nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Algaba a 4 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

34W-3799

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Delegada de Recursos Humanos, con fecha 10 de mayo de 2021, ha dictado la siguiente resolución:

Decreto número 2021- 1118.

RESOLUCIÓN DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS
NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA – DOÑA TRINIDAD SEBASTIANES GUERRERO

Vista la situación de incapacidad temporal de don José Antonio Martínez Rodríguez, empleado público adscrito a las Áreas de Urbanismo y Comercio y Actividades.

Resultando que, en consecuencia, se han visto paralizados multitud de expedientes, originando que no pueda ser garantizada la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía en dichas áreas municipales.

Vista la propuesta de la Corporación de que se proceda al nombramiento de un funcionario interino para atender la citada situación.

Visto el informe emitido por la Técnico de Recursos Humanos, de fecha 10 de mayo de 2021, obrante en el expediente, y que se reproduce a continuación:

«Se pone en conocimiento de este departamento que se va a proceder a realizar un nombramiento de personal funcionario, Técnico Medio Asesor, en el Grupo Profesional A2, como consecuencia de la situación prolongada de incapacidad temporal del empleado público don José Antonio Martínez Rodríguez, adscrito a las Áreas de Urbanismo y Comercio.

Sobre el particular, tengo a bien informar:

Primero.— Que, por resolución de la Delegación de Recursos Humanos número 2021-0354, de 12 de febrero de 2021, fueron aprobadas las bases reguladoras de la convocatoria pública para la constitución de tres Bolsas de Empleo de Funcionarios Interinos, en aras a disponer de empleados públicos cualificados en aquellos supuestos en que no sea posible la cobertura mediante funcionarios de carrera y sea imprescindible, para garantizar el interés público y la prestación de los servicios, afrontar situaciones excepcionales de necesidades extraordinarias y urgentes de personal, en el Grupo Profesional A, Subgrupos A1 y A2, mediante procedimiento de selección de funcionarios interinos de tramitación urgente, por concurso de méritos.

Segundo.— Que, mediante resolución de la Delegación de Recursos Humanos número 2021-1094, de 7 de mayo de 2021, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas y la constitución de la Bolsa de Funcionarios Interinos del Grupo A, Subgrupo Profesional A2, Técnico Medio Asesor.

Tercero.— Que las personas que ocupan las posiciones 1ª, 2ª y 3ª en la citada Bolsa de Funcionarios Interinos, tras su llamamiento, han manifestado su renuncia expresa al respecto.

Cuarto.— Que la persona que ocupa la 4ª mayor posición en dicha Bolsa es Doña Trinidad Sebastianes Guerrero.

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente conclusión:

La persona que corresponde ser llamada de la citada bolsa de funcionarios interinos, del Grupo Profesional A1, Subgrupo A2, Técnico Medio Asesor, es Doña Trinidad Sebastianes Guerrero, siendo ésta la que ostenta la cuarta mayor puntuación, respetándose el principio de mérito».

Visto el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a los funcionarios interinos.

Es por lo que, por medio del presente, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1264/2019, de 21 de junio, por el presente, resuelvo:

Primero.— Nombrar a doña Trinidad Sebastianes Guerrero, con D.N.I. número 80.136.913Z, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional A1, Subgrupo A2, con categoría de Técnico Medio Asesor, adscrita a las Áreas de Urbanismo y Comercio y Actividades, con fecha de efectos del día 10 de mayo de 2021, y hasta que finalice la actual situación de incapacidad temporal de don José Antonio Martínez Rodríguez.

Segundo.— Dar traslado de la presente resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Negociado de Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social, y a las Áreas de Urbanismo y Comercio y Actividades.

Lo manda y firma.

En Arahal a 13 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

8W-4105

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 25 de marzo de 2021, se aprobó definitivamente la innovación mediante modificación puntual n.º 36 del PGOU de Arahal, relativa a la modificación de la redelimitación y reordenación del área de reforma interior UNC 11 (UE-16 «Cruz de la Cava»). Expediente 5419/2019.

Con esta modificación se pretende redelimitar el ámbito del área de reforma interior UNC-11 (UE-16 antes de la adaptación a la LOUA) a la realidad física existente una vez desarrolladas el área y el plan parcial colindante al sur tras un levantamiento topográfico de la zona. Se justifica la conveniencia de las modificaciones propuestas sobre la base de los siguientes criterios:

— Dado que el sector S-8 (actual UPI-02), fue originado por una modificación del planeamiento general, y dado que se considera urgente habilitar nuevas conexiones del referido sector con la trama urbana, es por lo que se propone desde esta modificación la redelimitación del área de reforma interior.

— El viario existente que antes tenía la consideración de borde urbano lindando con el suelo no urbanizable, ya no lo es tal por lo que se ve conveniente una redimension y reubicación de los usos y espacios libres, sin reducir la superficie preexistente de espacio libre dentro de la unidad. Ya existe junto a la localización original del espacio libre otro espacio libre (Plaza de la Fraternidad) por lo que se ha considerado conveniente, sin alterar la morfología del espacio libre, su ubicación al otro lado del vial.

Las determinaciones de la modificación son:

El artículo 4.2.36 Cuadro de unidades de actuación de las vigentes ordenanzas urbanísticas de las NN.SS.MM. de Arahal, se sustituye la fila de la UA-16 con siguientes datos y anotación a pie de tabla.

Art. 4.2.36 Cuadro de unidades de actuación (estado actual).

UA	Bruto/m ²	Viario/m ²	Cesiones m ²	Neto m ²
.../...				
UNC-11	8.792	2.600	1.320	3.872
.../...				

Art. 4.2.36 Cuadro de unidades de actuación (estado modificado).

UA	Bruto/m ²	Viario/m ²	Cesiones m ²	Neto m ²
.../...				
UNC-11	6.242	566	1.749	3.927
.../...				

— En la UNC-11 se autoriza el acceso rodado por las cesiones para la entrada de vehículos en garajes privados.

— En la UNC-11 se establece como sistema de actuación el de cooperación.

— En la UNC-11 se permite el faseamiento de las obras de urbanización.

FICHA DE PLANEAMIENTO UNC-11.

Parámetros de superficie.

Superficie bruta: 6.242 m²

Superficie neta: 3.927 m²

Sistema local de espacio libre: 1.749 m.²

Viario: 566 m.²

Edif. neta: 1,40 m² u.g. / m² de parcela.

Régimen del suelo ().*

Tipo: Área de reforma interior.

Clasificación: Urbano.

Categoría: No consolidado.

Uso y edificabilidad global.

Uso global: Residencial (*).

Edificabilidad global de la zona de suelo urbano AHUR_ENSANCHE: 0,81 m²u.g. / m²s (*).

Uso pormenorizado principal: Residencial ensanche.

Edificabilidad del ARI: 0,88081 m² u.g. / m.²Edificabilidad máxima: 5.498 m² u.g.*Aprovechamiento*

Área de reparto: Única.

Aprov. medio: 0,88081 m² u.c.a.r. / m² s.Aprov. objetivo homogeneizado: 5.498 m² u.c.a.r.10% cesión: 549,80 m² u.c.a.r.Aprov. subjetivo: 4.948,20 m² u.c.a.r.*Gestión y programación.*

Sistema de actuación: Cooperación.

Planeamiento de desarrollo: Proyecto de urbanización.

*Objetivos y criterios de ordenación para el planeamiento de desarrollo.**Preceptivos y vinculantes.*

Los recogidos en el Art. 4.2.36 de las ordenanzas de planeamiento municipales.

() Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA.**m² u.c.a.r. metro cuadrado de uso característico del área de reparto.**m² u.g. metro cuadrado de uso global.*

En caso de plantearse un texto refundido de los documentos de planeamiento general, en los planos 3 y 5 de las NN.SS.MM. así como en los de información 4 y ordenación 2 del documento de adaptación se deberá recoger lo establecido en la presente modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento, habiendo sido inscrito la citada Modificación, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 138, y en el Registro de Planeamiento Autonómico de instrumentos urbanístico número 8709, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse: Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del acto, o el mismo recurso, si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiere notificado su resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Arahal a 10 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

6W-4021

AZNALCÁZAR

Por acuerdo plenario de fecha 7 de mayo de 2021, se aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales «Barriadas Singulares» redactada por don Juan Antonio Ruiz Macías, y presentada en fecha 22 de febrero de 2021, asimismo se acordó la apertura del trámite de información pública, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, publicándose también en uno de los diarios de mayor difusión provincial, conforme a lo exigido en el artículo 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://aznalcazar.sedelectronica.es>

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquel ámbito cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

El ámbito afectado es el siguiente: «Barriadas Singulares».

En Aznalcázar a 11 de mayo de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cabello González.

8W-4103

AZNALCÁZAR

Por resolución de Alcaldía número 2021-0286 del 3 de mayo de 2021, se aprobó inicialmente la modificación de las condiciones de parcela mínima en el Sector 7 Residencial unifamiliar de las Minas Golf, redactada por la Arquitecta Municipal doña Amelia Ortega Montoro en fecha 7 de abril de 2021, asimismo se acordó la apertura del trámite de información pública, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, publicándose también en uno de los diarios de mayor difusión provincial, conforme a lo exigido en el artículo 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://aznalcazar.sedelectronica.es>.

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquel ámbito cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

El ámbito afectado es la siguiente: Sector 7 del Plan Parcial de residencial unifamiliar, que se subdivide por zonas en 7A (parcelas que dan frente a la calle Almería), 7B (parcelas que presentan frente a la avenida de las Minas y calle Almería), 7C y 7D (parcelas que dan frente a la calle Granada) y 7E y 7F (parcelas que dan frente a la calle Málaga).

En Aznalcázar a 12 de mayo de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cabello González.

8W-4112

BADOLATOSA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de mayo de 2021, el Presupuesto General, bases de ejecución, la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual y presupuesto de Bacoem y Badointegra para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones. En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Badolatosa a 14 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Manuel González Graciano.

8W-4115

EL CUERVO DE SEVILLA

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes deportivos del municipio de El Cuervo de Sevilla que participan en competiciones federadas. Temporadas 2020-2021.

BDNS (Identif.): 564498.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/564498>

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
A CLUBES DEPORTIVOS CON DOMICILIO SOCIAL EN EL CUERVO DE SEVILLA QUE PARTICIPAN
EN COMPETICIONES OFICIALES Y CONVOCATORIA PARA LA TEMPORADA 2020-2021

Objeto de la convocatoria:

El Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, con el fin de ayudar y potenciar la práctica deportiva federada en sus distintos niveles y figurando entre sus objetivos generales el fomento del asociacionismo deportivo, establece y convoca en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destinada a clubes y entidades deportivas con domicilio social en nuestra localidad y que realicen prácticas deportivas federadas.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla para la temporada 2020-2021 a clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional.

Financiación:

A los fines señalados en esta convocatoria se destina un crédito de 15.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 03 341 48200 denominada «Otras subvenciones corrientes» del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2021 (prórroga de 2019).

El total de subvenciones concedidas dentro de esta convocatoria no podrá superar los créditos que se consignen para esta finalidad en el presupuesto para el año 2021.

La adjudicación de las subvenciones objeto de esta convocatoria se supeditará a que por los servicios de la Intervención General de este Ayuntamiento se expida la correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente para el año 2021.

Solicitantes:

Requisitos a cumplir por los solicitantes:

- Tener domicilio social en El Cuervo de Sevilla.
- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a sus normativas específicas.
- Estar inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía.
- Estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto presentado.
- Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto presentado.
- Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Solicitud).

Los solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

1.– Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, sito en plaza de la Constitución número 2, en horario de 8.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes. También podrán presentarse en los lugares o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.– El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

3.– Solo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en el tiempo, lugar y forma establecidos en estas Bases, por aquellas entidades sobre las que pueda resolverse la concesión de subvenciones según lo dispuesto en la base V.

Gastos subvencionables y criterios de adjudicación:

Serán subvencionables los gastos que se indican, siempre que sean de obligado cumplimiento para participar en competiciones federadas y estén motivadas por la participación efectiva en competiciones organizadas por alguna federación deportiva:

1.– Gastos federativos de inscripción y mutuas de deportistas, técnicos y clubes.

2.– Gastos de arbitrajes.

3.– Gastos de desplazamientos y hospedaje.

4.– Gastos en material deportivo y equipaciones.

En El Cuervo de Sevilla a 14 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Martínez Alba.

8W-4190

GINES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 26 de febrero de 2021, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los huertos sociales de Gines, cuyo texto íntegro se publicó en el acuerdo de aprobación inicial, «Boletín Oficial» de la provincia núm. 63, de 18 de marzo de 2021.

La presente Ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Gines a 4 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Romualdo Garrido Sánchez.

15W-3831

MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución número 451/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, rectificada por resolución número 458/2021 de 13 de mayo de 2021, ha sido aprobado el padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio con cargo a Ley de Dependencia correspondiente al mes de abril de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria aplicable a la Hacienda de las Entidades Locales en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón queda expuesto al público durante el plazo de quince días mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las oficinas centrales de este Ayuntamiento para su examen y reclamación por parte de los interesados. Igualmente podrá acceder a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento accesible mediante la url:<https://sede.montellano.es>

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Montellano a 14 de mayo de 2021.— El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

8W-4108

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2021, en relación con la concesión del servicio de la gestión y explotación de la actividad de la escuela infantil municipal «Ludopeque», sita en avenida de Mairena, de esta localidad, adoptó acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.— Someter a información pública el estudio de viabilidad económico financiera elaborado que podrá ser consultado en sede electrónica <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/> mediante acceso a la pestaña Validación de documentos e introduciendo el CSV siguiente: 4HXTQCR2JRC74EXE6ECSPATCR, por espacio de un mes, por aplicación supletoria de lo dispuesto para el contrato de obras en el artículo 247.3 LCSP, a través del perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público.

Segundo.— Transcurrido el citado trámite de información pública, y una vez informadas las alegaciones que puedan presentarse, en su caso, deberá elaborarse el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, dar conformidad al pliego de prescripciones técnicas y memoria justificativa del expediente, emitirse informe por la Oficina Presupuestaria y Tesorería Municipales respecto del cumplimiento por el contrato de los principios de sostenibilidad y estabilidad presupuestaria, y, una vez evacuado informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal, elevar a la Junta de Gobierno Local la correspondiente propuesta para su aprobación y apertura de su procedimiento de adjudicación.

San Juan de Aznalfarache a 14 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

8W-4117

TOMARES

Presentado en este Ayuntamiento propuesta de convenio urbanístico entre este Ayuntamiento de Tomares y la Sociedad Mercantil Hinomaru Investment S.L.U relativo a los términos y condiciones sobre los que tramitar una innovación de la vigente ordenación del Parque Empresarial Zaudín de esta localidad, al objeto de introducir uso residencial compatible con terciario en parte de su superficie, se somete el documento en su redacción actual a información pública por un plazo de veinte días hábiles mediante anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón electrónico de este Ayuntamiento <https://portal.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41093> al objeto de que por cualquier interesado puedan presentarse las alegaciones o sugerencias que se estimen convenientes.

«Propuesta de convenio urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Tomares y la Sociedad Mercantil Hinomaru Investment, S.L.U.

En Tomares a 23 de abril de 2021.

Intervienen.

De una parte don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tomares.

De otra, la entidad mercantil Hinomaru Investment, S.L.U., domiciliada en Sevilla, en Paseo de Colón núm. 20. Constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada en Sevilla, ante el notario de Sevilla don Javier López Cano, el día 17 de junio de 2019, bajo el número 1400 de su Protocolo, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al folio 107, tomo 6.746, hoja SE-122.585, inscripción 1.ª, con CIF B90443318.

Es representada en este acto por doña Sara Hidalgo Guerra, apoderada de su entidad administradora Wingenia S.L., con CIF B91722058, manifestando expresamente la vigencia de sus facultades para este acto.

Interviene en el presente acto el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Tomares, don Antonio Díaz Arroyo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar este acto y para obligar por el mismo a las entidades a las que representan, formalizan el presente convenio urbanístico y, a tales efectos, exponen.

I. Hinomaru Investment, S.L.U., es propietaria de las siguientes fincas registrales:

1.—Descripción. Urbana: Parcela señalada como Z.4 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución delimitada por el Plan Parcial de Ordenación para la creación del Parque Empresarial «Zaudín» en Tomares, Sevilla. Tiene forma irregular, redondeándose al Noreste para adaptarse a la intersección de las calles de nueva creación H y D y al Sureste para adaptarse a la rotonda de intersección de las calles de nueva creación I, D y L. Linderos: Al Norte, con la calle de nueva creación H y la rotonda de nueva creación que recoge las calles H y D, al Sur, con la rotonda que recoge las calles I,D,L, al Este con la calle de nueva creación D y al Oeste con la finca señalada en el plano de adjudicación como Z2.1.1. Superficie: Tiene una extensión superficial de dos mil ciento doce metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Edificabilidad: Cuenta con un techo edificable de dos mil seiscientos cuarenta metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros. Uso: Comercial y terciario.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 2765, libro 319, folio 177, finca registral número 14.368 de Tomares, inscripción 10.ª.

Referencia catastral: La finca descrita tiene asignada la referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

2.—Descripción. Urbana: Parcela señalada como Z2.1.1 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución delimitada por el Plan Parcial de Ordenación para la creación del Parque Empresarial «Zaudín» en Tomares, Sevilla. Tiene forma sensiblemente rectangular. Linderos: Al Norte, con la calle de nueva creación H, al Sur, con la calle de nueva creación I, al Este con la señalada en el plano de adjudicación como Z4 y al Oeste con la finca señalada en el plano de adjudicación como Z2.1.2. Superficie: Tiene una extensión superficial de dos mil novecientos trece metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados. Edificabilidad: Cuenta con un techo edificable de tres mil cuatrocientos noventa y seis metros con cuarenta y un decímetros cuadrados. Uso: Industrial.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 2972, libro 373, folio 2, finca registral número 14.356 de Tomares, inscripción 10.ª.

Referencia catastral: La finca descrita tiene asignada la referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

3.—Descripción. Urbana: Parcela señalada como Z1.4 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución delimitada por el Plan Parcial de Ordenación para la creación del Parque Empresarial «Zaudín» en Tomares, Sevilla. Tiene forma sensiblemente rectangular, redondeándose al Suroeste para adaptarse a la intersección de las calles de nueva creación a y P y al Sureste para adaptarse a las calles de nueva creación B y P. Linderos: Al Norte, con la finca señalada en el plano de adjudicación como Z1.3, al Sur, con la calle de nueva creación P, al Este con la calle de nueva creación B y al Oeste con la calle de nueva creación A. Superficie: Tiene una extensión superficial de tres mil ciento veintisiete metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

Edificabilidad: Cuenta con un techo edificable de tres mil novecientos nueve con cuarenta y siete metros cuadrados. Uso: Comercial y terciario.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 2852, libro 341, folio 140, finca registral número 14.355 de Tomares, inscripción 7.ª.

Referencia catastral: La finca descrita tiene asignada la referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

4.—Descripción. Urbana: Parcela señalada como Z2.2 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución delimitada por el Plan Parcial de Ordenación para la creación del Parque Empresarial «Zaudín» en Tomares, Sevilla. Tiene forma sensiblemente rectangular, redondeándose en las esquinas para adaptarse a la intersección de las calles de nueva creación. Linderos: Al Norte con la calle de nueva creación H, al Sur con la calle de nueva creación I, al Este con la calle de nueva creación C y al Oeste con la calle de nueva creación B. Superficie: Tiene una extensión superficial de trece mil setecientos treinta y cuatro metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Edificabilidad: Cuenta con un techo edificable de dieciséis mil cuatrocientos ochenta y un metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Uso: Industrial.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 2852, libro 341, folio 129, finca registral número 14.359 de Tomares, inscripción 10.^a

Referencia catastral: La finca descrita tiene asignada la referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

5.—Descripción. Urbana: Parcela señalada como Z2.1.3 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución delimitada por el Plan Parcial de Ordenación para la creación del Parque Empresarial «Zaudín» en Tomares, Sevilla. Tiene forma sensiblemente rectangular, redondeándose al Oeste para adaptarse a la intersección de las calles de nueva creación H, C e I. Linderos: Al Norte, con la calle de nueva creación H, al Sur, con la calle de nueva creación I, al Este con la finca señalada en el plano de adjudicación como Z2.1.2 y al Oeste con la calle de nueva creación C. Superficie: Tiene una extensión superficial de cuatro mil sesenta y ocho metros con cero un decímetros cuadrados. Edificabilidad: Cuenta con un techo edificable de cuatro mil ochocientos ochenta y un metros con sesenta y un decímetros cuadrados. Uso: Industrial.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 3012, libro 384, folio 93, finca registral número 14.358 de Tomares, inscripción 7.^a

Referencia catastral: La finca descrita tiene asignada la referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

6.—Descripción. Urbana: Parcela señalada como Z1.2 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución delimitada por el Plan Parcial de Ordenación para la creación del Parque Empresarial «Zaudín» en Tomares, Sevilla. Tiene una forma trapezoidal, redondeándose al Noreste y Noroeste para adaptarse a la intersección de las calles de nueva creación A, B y H. Linderos: Al Norte, con la finca señalada en el plano de adjudicación de fincas como Z1.1, al Sur, con calle peatonal, al Este con la calle de nueva creación B y al Oeste con la calle de nueva creación A. Superficie: Tiene una extensión superficial de dos mil novecientos ochenta y cinco metros con treinta y tres decímetros cuadrados. Edificabilidad: cuenta con un techo edificable de tres mil setecientos treinta y un metros con sesenta y seis decímetros cuadrados. Uso: Comercial y terciario.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 2.692, libro 299, folio 137, finca registral número 14.353 de Tomares, inscripción 1.^a

Referencia catastral: La finca descrita tiene asignada la referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

7.—Descripción. Urbana: Parcela señalada como Z3 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución delimitada por el Plan Parcial de Ordenación para la creación del Parque Empresarial «Zaudín» en Tomares, Sevilla. Tiene forma irregular, redondeándose en las esquinas para adaptarse a la intersección de las calles de nueva creación que la rodean. Manzana aislada. Superficie: Tiene una extensión superficial de dieciocho mil ochocientos veinticuatro metros con diecinueve decímetros cuadrados. Linderos.—Al Norte, con la calle de nueva creación I, al Sur, con la calle de nueva creación K, al Este con la calle de nueva creación D y al Oeste con la calle de nueva creación C. Edificabilidad: cuenta con un techo edificable de veintitrés mil quinientos treinta metros cuadrados. Uso: Comercial y terciario.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 2770, libro 320, folio 3, finca registral número 14.367 de Tomares, inscripción 8.^a

Referencia catastral: La finca descrita tiene asignada la referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

8.—Descripción. Parcela señalada como Z1.1 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución delimitada por el Plan Parcial de Ordenación para la creación del Parque Empresarial «Zaudín» en Tomares, Sevilla. Tiene una forma trapezoidal, redondeándose al Noreste y Noroeste para adaptarse a la intersección de las calles de nueva creación A, B y H. Linderos: Al Norte, con la calle de nueva creación H, al sur con la finca señalada en el plano de adjudicación de fincas como Z1.2, al Este con la calle de nueva creación B y al Oeste con la calle de nueva creación A. Superficie: Tiene una extensión superficial de tres mil ochenta metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados. Edificabilidad: cuenta con un techo edificable de tres mil ochocientos cincuenta metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Uso: Comercial y terciario.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 2.692, libro 299, folio 125, finca registral número 14.352 de Tomares, inscripción 1.^a

Referencia catastral: La finca descrita tiene asignada la referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

II. Las parcelas descritas forman parte del sector SUO-3 «Parque Empresarial Zaudín» de suelo urbanizable ordenado de la vigente Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tomares (Sevilla), aprobado definitivamente el 19 de octubre de 2005 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el 27 de diciembre de 2005.

El ámbito tiene establecido como sistema de ejecución el de compensación. En desarrollo de este sistema de ejecución se constituyó la Junta de Compensación «Parque Empresarial Zaudín», mediante escritura pública otorgada con fecha 15 de junio de 2005 ante el Notario de Mairena del Aljarafe (Sevilla) don Luis Barriga Fernández, bajo el número 2.563 de su protocolo.

Mediante acuerdo del Ayuntamiento de Tomares de fecha 11 de noviembre de 2005 se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del ámbito.

Mediante acuerdo del Ayuntamiento de Tomares de fecha 30 de marzo de 2007 se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del ámbito.

Las fincas descritas son fincas de resultado del citado Proyecto de Reparcelación.

En fecha de 17 de marzo de 2020 se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, número 63, el anuncio de la aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de SURO-3 Plan Parcial del Parque Empresarial Zaudín que fueron aprobados mediante resolución número 283/2020 de 27 de febrero.

En fecha 11 de diciembre de 2020 fue otorgada el acta de recepción de las obras de la Urbanización.

III. El Parque Empresarial Zaudín (PEZ) constituye una de las mayores áreas de Tomares por desarrollar, y en el que implementar las medidas oportunas para conseguir una ciudad excelente.

En base al diagnóstico realizado, se han detectado las necesidades del área para lograr una ciudad excelente, para lo que debe desarrollar una serie de actuaciones mediante las siguientes estrategias:

- Consolidación, pues se trata de un área inacabada de gran envergadura.
- Enriquecimiento, pues se trata de un tejido mono funcional.
- Humanización, aportando una escala de ciudad acorde con el peatón.

La modificación de la ordenación del PEZ para aportar un proyecto de ciudad coherente y contemporánea, que se trame con la ciudad existente, constituye una magnífica oportunidad para que Tomares se consolide como una ciudad fuerte, bella, sana y justa, para alcanzar, en definitiva, la excelencia.

El concepto de Parque Empresarial define un fragmento autónomo de ciudad en el que se acumula el uso terciario con predominio de la tipología de oficinas el objetivo fundamental de la ciudad contemporánea es mezclar usos compatibles para generar un tejido rico y diverso, sostenible en términos de movilidad y medio ambiente, capaz de alojar el uso residencial y el lugar de trabajo desde una escala local.

El objetivo del proyecto, realizado en el marco de una coyuntura económica excesivamente optimista, era crear una gran área terciaria e industrial en el contexto metropolitano de la ciudad de Sevilla. El ámbito pretendía ser un espacio para la inserción de industrias estratégicas tipo tecnológicas, si bien en la realidad ese tejido industrial carece de entidad suficiente en el marco de Sevilla y Andalucía. Es por ello que dichos proyectos suelen desarrollarse mediante una acción conjunta de las administraciones (locales, territoriales e incluso nacionales, como es el caso del parque aeronáutico Aerópolis) y la iniciativa privada para la inserción y dotación de infraestructura para este tipo de industrias así como planes rectores u otro tipo de sistemas de administración que garantice la viabilidad del proyecto, cosa que no ha ocurrido en el presente caso.

Además, el ámbito que será objeto de un nuevo planeamiento, es el área del uso industrial más duro, más combativo a la eficiencia ecológica, que exige un cambio de rumbo en pro del interés general de Tomares, con ampliación de las zonas verdes, espacios libres, vegetación y permeabilidad urbana.

Por todo ello nos encontramos con, tal y como se ha justificado, unas expectativas desmesuradas y, por último una escala desproporcionada. El proyecto pretendía desarrollarse vinculado al parque PISA de Mairena del Aljarafe, si bien dicho parque funciona de manera autónoma. Y aunque este era uno de los objetivos del proyecto, para lo cual dota de suelos industriales al área, la realidad es que también pretendía consolidarse como centro de negocios de gran escala, con edificaciones con una edificabilidad muy elevada, desproporcionada con la demanda existente en la realidad cuando, además, en el marco de la misma coyuntura de bonanza económica, se iniciaron otros proyectos similares, aumentando de manera considerable la oferta de suelo en el ámbito metropolitano de Sevilla, que continúa expectante a la espera de inversión y constituyendo importantes bolsas de suelo terciario e industrial que yace aletargado, lastrando más si cabe el desarrollo del proyecto del PEZ de cara al futuro.

En definitiva, el proyecto del Parque Empresarial Zaudín constituía un ejercicio que buscaba una repercusión positiva sobre la ciudad de Tomares, si bien como se ha justificado en términos generales resulta inviable en escala, uso y concepto, no teniendo en la realidad una repercusión positiva sobre la ciudad y constituyendo en la actualidad un lastre para el desarrollo de Tomares. Este cúmulo de factores, defectos y carencias detectados en el proyecto lo lastran negativamente y lo hacen inviable en el marco de los próximos años a lo que hay que sumar la baja calidad de la propuesta urbana así como las otras oportunidades del ámbito que se han negado a través de dicha propuesta.

Por todo ello se propone la revisión y modificación del proyecto, si bien a continuación se hace un análisis pormenorizado del área así como las posibilidades del ámbito.

La ordenación actual es una simplificación de la ciudad, ya que ordena el espacio para sí mismo sin entrar en más relación con el entorno que las concernientes a las circulaciones. El actual PEZ es una isla autónoma, una pieza urbana ordenada de manera independiente, que no atiende al entorno y que no contempla la relación con los márgenes, o más bien, que contempla la misma relación con los distintos márgenes existentes, ya sea la vía pecuaria al norte, con la única delimitación de un pequeño acerado y un desnivel de monte bajo. Con la trasera del PISA, con el que se limita pero no se conecta en ningún punto, y con el que se presenta un desnivel y un vallado o con el propio viario Sur y Este, donde sería la zona más interesante sobre la cual ubicar usos terciarios que tuvieran relación tanto con la autovía como con el polígono y el tránsito desde Mairena a San Juan. Las especiales circunstancias de esta zona no se tienen en cuenta en el PEZ y es por ello que plantea unas zonas verdes residuales de difícil aprovechamiento real por los ciudadanos, y sobre las cuales a todas luces sería conveniente realizar un proyecto de ordenación intermunicipal que permita desarrollar a esta zona su carácter de conector entre los dos municipios, y las posibilidades como uso terciario de que disponen por su especial ubicación.

El espacio público planteado, pese a su carácter público, es de difícil utilización por la forma en que se ha ordenado, ya que tiene una estructura de grandes espacios inconexos, sin capacidad estructurante ni de conexión de los márgenes, la ubicación o bien es centrada o bien es en los bordes, en espacios residuales de la ordenación racional de las calles. Eso unido a la carencia de mobiliario urbano, la escasa vegetación o el criterio de diseño de la propia iluminación de las calles, dan como resultado un viario más industrial que de ciudad, que presentará síntomas de infrautilización y abandono a corto plazo.

Los usos planteados, así como la edificabilidad propuesta y la planificación de los viarios, pretendían dar como resultado un trozo de ciudad muy densa, monofuncional, con grandes edificios de oficinas y gran cantidad de plazas bajo rasante, por lo que tanto la cantidad de aparcamientos en superficie previstos como los tipos de viario, las posibilidades de circulación, o la integración del transporte público quedan muy limitados.

Por otro lado y entrando en el tema de la sostenibilidad y la conservación del medio ambiente, la urbanización no está proyectada teniendo en cuenta el más mínimo criterio medioambiental, ya que ni dispone de un plan de gestión de residuos, ni un tratamiento integral del ciclo del agua ni de ninguna medida de ahorro y eficiencia energética a implementar en los edificios que se construyan.

El PEZ por tanto es una propuesta urbana de baja calidad, incomunicada con su entorno, con un criterio de diseño y ordenación puramente económico, un modelo de ciudad denso, con grandes edificaciones destinadas al mismo uso, y que no tiene en cuenta al ciudadano, sino usuarios, podemos decir que le falta la escala humana.

Todo esto en una de las zonas mejor comunicadas del Aljarafe, una auténtica área de oportunidad en la que poder desarrollar un modelo de ciudad adaptado a los nuevos tiempos, con la máxima calidad urbanística y edificatoria, cosa que pasa por imponer nuevos criterios, tanto en el tratamiento de los espacios libres, como en la mezcla e hibridación de usos y la compaginación de edificios de usos que se complementen entre sí.

Es por lo que debemos apostar por una ciudad mixta, compleja, en la que puedan convivir los usos productivos con el residencial, donde los terciarios tengan escala local, y donde además sus habitantes tengan todas las opciones de esparcimiento y ocio posibles, una intervención que quiere ser innovadora, única en el área metropolitana de Sevilla, y que además complementa a la propia ciudad en la que se implanta, dotándola de nuevos equipamientos, tanto hoteleros como deportivos, culturales, etc... Donde además se integra la naturaleza del entorno del Olivar del Zaudín con la trama propuesta. Una operación que usa de forma más eficiente el suelo que la actualmente propuesta para el lugar y que cualquier operación residencial de baja densidad desarrollada en la zona, ya que genera un modelo de ciudad cohesionada y equilibrada en cuanto a sus usos y capacidades. Una ciudad en la que no tengamos que depender del coche para trabajar, vivir, descansar y realizar actividades deportivas o de ocio, una ciudad con escala humana.

Se trata, en resumen, de fusionar la trama de la ciudad con el territorio, mediante una intervención respetuosa y coherente con la ciudad, con el entorno, creando una trama de recorridos que conectan y ordenan lo preexistente y lo nuevo, creando diferentes espacios para la relación, con recorridos peatonales, carril bici y la integración visual del tráfico rodado, pero sobre todo mejorando las condiciones medioambientales de la zona, minimizando efectos con el de la isla del calor y permitiendo reutilizar recursos, ampliando los equipamientos tanto públicos como privados como polo de atracción y dinamizador de la zona a crear.

En definitiva se pretende crear un modelo de «ecobarrio», con energías renovables adaptadas al entorno, en el que se potencie el mestizaje y la hibridación de usos, se introduzcan especies vegetales autóctonas como el olivar, espacios libres abiertos y permeables, el empleo de cubiertas ajardinadas, y todo ello con el fin de humanizar la ciudad fomentando la interacción social, la sostenibilidad y el ahorro tanto de energía como de los recursos que como ciudadanos consumimos en el día a día para trabajar, vivir, descansar y disfrutar de actividades deportivas y de ocio.

IV. Por todo lo anterior, es de interés del Ayuntamiento de Tomares y de Hinomaru Investment, S.L.U., dar solución a las necesidades expuestas mediante la formulación de una Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Tomares, cuyo ámbito se corresponderá con los suelos propiedad de Hinomaru Investment, S.L.U., de otro propietario (Altos del Zaudín, S.L.) y del propio Ayuntamiento, al objeto de posibilitar su reordenación. Se adjunta plano del ámbito de planeamiento sobre el que versará la innovación proyectada.

Conforme al artículo 5 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, las Administraciones con competencia en materia de ordenación urbanística tienen el deber de facilitar y promover la iniciativa privada, en el ámbito de sus respectivas competencias y en las formas y con el alcance previstos en la propia normativa. A estos efectos, podrán suscribir convenios urbanísticos con particulares, con la finalidad de establecer los términos de colaboración para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

Consideran ambas partes, sin perjuicio del respeto íntegro a la potestad planificadora de la Administración, que sus voluntades pueden satisfacerse, en el marco legal proporcionado por el artículo 30.2 y 95 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, mediante la concertación de un Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, que al tiempo de contener la solución de la Ordenación de los terrenos comprendidos en su ámbito de aplicación, establezca el sistema de actuación que permita llevar a cabo la ejecución urbanística de los terrenos comprendidos en el ámbito.

Así, las partes, tienen a bien, prestar su conformidad a las siguientes estipulaciones.

Primera. *Objeto y ámbito.*

Es de interés municipal incorporar al PGOU, mediante una Innovación de Planeamiento una parte del Parque Empresarial Zaudín como suelo residencial con el que cubrir las necesidades de crecimiento de la localidad, y como medio para la obtención de aprovechamientos urbanísticos y recursos económicos con que atenderlas, habiendo valorado como opción más favorable, por sus circunstancias de situación; extensión superficial, orografía y accesibilidad; cambiar la calificación a uso residencial y que se establecerá como objeto de este convenio. (Se adjunta a este documento el plano de delimitación del ámbito de actuación del presente convenio). Que, asimismo, interesa a los titulares de los inmuebles sobre los que va a operar la aludida reclasificación, en la próxima innovación del planeamiento general de Tomares, la búsqueda del consenso de la ordenación pormenorizada, siempre dentro del contexto del interés público, sobre la base de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de materialización de concretas soluciones de distribución de la referenciada zonificación, en la formación de un instrumento de planeamiento que contenga la ordenación pormenorizada consensuada, se pretenden establecer los términos de colaboración para el mejor y más eficaz desarrollo de las actividades urbanísticas de planeamiento y de su posterior ejecución.

En concreto el presente Convenio tiene como objeto, en primer lugar, la colaboración entre las partes para el establecimiento de los parámetros de una Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Tomares, que permita el logro de los objetivos siguientes:

- Recalificar a uso residencial el ámbito objeto de este convenio que actualmente tienen uso terciario e industrial.
- Delimitar un área de reparto que permita la equidistribución entre los suelos lucrativos y los de uso público que se mantienen o se crean con la propia innovación.
- Delimitar una unidad de ejecución que permita la necesaria reparcelación coincidente con el área de reparto.
- Ordenar pormenorizadamente las nuevas parcelas de uso residencial en la propia Innovación de planeamiento.
- Reintegrar al municipio las plusvalías que genere la función social del derecho de propiedad y su potestad de planeamiento.

En segundo lugar, es objeto también del presente convenio, establecer las bases para llevar a cabo la gestión urbanística del planeamiento que se modifica.

Segunda. *Determinaciones urbanísticas de la propuesta de innovación del planeamiento general.*

El Ayuntamiento de Tomares, en el ámbito de sus competencias, se compromete y obliga, dentro de sus competencias, según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por entender que es beneficioso al interés general, a promover y tramitar el procedimiento tendente a la consecución de la nueva clasificación de este ámbito, incorporándolo al actual planeamiento general mediante una Innovación del mismo, con las condiciones urbanísticas y demás parámetros que más adelante se detallan, declarando la oportunidad, conveniencia y acierto en la ordenación que en este convenio se propone, y que no conllevar alteración de la ordenación estructural del PGOU, conforme a las siguientes determinaciones urbanísticas:

- Superficie de la actuación urbanística: 101.890,03 m²s.
- Superficie con derecho a aprovechamiento: 57.096,64 m²s.
- Estructura de la propiedad:
 - Excmo. Ayuntamiento de Tomares: 3.240,24 m²s (5,68%).
 - Hinomaru Investment, S.L.U.: 50.840,11 m²s (89,04%).
 - Altos del Zaudín, S.L.: 3.016,29 m²s (5,28%).
- Suelo público asociado: 44.793,39 m²s.
- Actuación: Innovación, con Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana de Tomares.
- Clasificación del suelo: Residencial.
- Instrumento de Gestión: Proyecto de Reparcelación.
- Sistema de Actuación: Compensación.
- Área de Reparto: Independiente.
- Aprovechamiento Medio: 0,63 uas/m²s.
- Aprovechamiento Objetivo: 64.487,51 uas.
- Edificabilidad total lucrativa: 70.173,09 m²t.
- Uso Global: Residencial.
- Usos compatibles: Terciario.
- Densidad: 40 viv/ha.
- Número máximo de viviendas: 400 viviendas.
- Número de viviendas de protección oficial: 158 viviendas.

Zonificación:

a) Usos no lucrativos:

- Sistema local de espacios libres: 12.631,16 m²s.
- Equipamiento local público: 8.420,77 m²s.
- Equipamiento privado: 5.000,00 m² techo.
- Sistema general de espacios libres: 4.800,00 m²s.
- Viario local: 23.741,46 m²s.

b) Usos lucrativos:

- Edificabilidad Residencial: 63.173,09 m².
- Edificabilidad Terciario: 7.000,00 m².

c) Las obras de urbanización que deberán contemplarse en el proyecto de urbanización, contendrán como mínimo las siguientes:

- Ejecución de los sistemas locales de espacios libres.
- Infraestructuras y servicios para el suelo residencial y equipamientos (conexión con las redes generales de saneamiento, agua, energía, alumbrado, telefonía, etc.).
- Exención total del Ayuntamiento de Tomares en los costes de urbanización.

Tercera. *Determinaciones en materia de vivienda protegida y excesos de aprovechamiento.*

a) Datos de partida:

- Aprovechamiento objetivo: 64.487,51 uas.
- Edificabilidad: 70.173,09 m²t.
- Edificabilidad con destino a vivienda protegida (30%): 18.951,93 m²t.
- Edificabilidad residencial libre (70%): 44.221,16 m²t.

b) Incremento de cesión de aprovechamiento:

- Aprovechamiento objetivo (uas) de vivienda protegida: 13.266,35 uas.
- Aprovechamiento objetivo (uas) de vivienda libre: 44.221,16 uas.

c) Exceso de aprovechamiento:

El incremento de aprovechamiento o exceso de aprovechamiento que se genera respecto del existente en el planeamiento anterior, corresponde a la Administración urbanística actuante, respecto al 10% de cesión obligatoria, que se sumará al aprovechamiento que le corresponde por aportación de finca patrimonial, en los siguientes términos:

- Excesos de aprovechamiento: 64.487,51 uas - 51.657,73 uas = 12.829,78 uas.
- 10% cesión: 1.282,97 uas.

Cuarta. *Cesiones de terrenos para usos públicos y urbanización.*

Hinomaru Investment, S.L.U., se compromete de forma vinculante a efectuar, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Tomares, todas las cesiones de terrenos para usos públicos, descritos en la estipulación segunda, libres de cargas y gravámenes y completamente urbanizados, formalizándose en el correspondiente Proyecto de Reparcelación.

Dado que el Sector que se creará en la Innovación del PGOU de Tomares, ya cuenta con la parte proporcional de Sistemas Generales cedidos en su día cuando se gestionó el Parque Empresarial Zaudín, el cual tuvo Sistemas Generales en mayor proporción de la legalmente exigida, por lo que no será necesaria reserva alguna de terrenos para sistemas generales, al ser éstos suficientes y cumpliéndose los parámetros exigidos en la legislación urbanística tras la Innovación, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 55.3 de la LOUA, en cuanto al incremento de suelo para dotaciones por el incremento de aprovechamiento urbanístico, manteniéndose la proporcionalidad y suficiencia de los sistemas generales y dotaciones alcanzada en el municipio.

Se establecen para las obras de urbanización las siguientes consideraciones generales:

- El ámbito de la actuación será el definido por la superficie de la unidad de ejecución, sin perjuicio de lo anterior la superficie de asfaltado y reposiciones necesarias se prolongará hasta el bordillo de la acera opuesta al ámbito y colindantes.
- Las obras de urbanización del borde de la actuación resolverán los encuentros con las parcelas colindantes y los espacios públicos de tal manera que sea gradual e integrando y dando continuidad a la totalidad del espacio privado y público.
- La circulación interior del área se resolverá con espacios libres verdes con capa y cubierta vegetal, con objeto de mitigar el calor urbano, dotada de recorridos accesibles que conecten los espacios generados con la actuación. Las diferencias de cotas existentes en el ámbito se resolverán mediante bancadas verdes y con criterios de accesibilidad universal, posibilitando el tránsito de las personas con movilidad reducida y generando recorridos de sombra.
- Las redes de los distintos servicios no tendrán impacto paisajístico puesto que quedarán soterradas de acuerdo con los criterios que establezcan las suministradoras.
- La iluminación de los espacios públicos se dotará de luminarias que favorezcan la disminución y control de la contaminación lumínica, así como la unificación de suministros eléctricos para el ahorro de costes fijos en la factura eléctrica.
- Las obras de urbanización, deberán reproducir el trazado previsto en el planeamiento, cuantitativamente las superficies destinadas a viales y espacios libres y cualitativamente estar perfectamente integrada en la traza urbana actual, con idéntico nivel de calidad y servicio.

Quinta. *Aprovechamientos urbanísticos municipales y de la propiedad.*

En todo caso, corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Tomares, como Administración Urbanística actuante, en el ámbito de la Unidad de Ejecución que se creará en el PGOU, previsto en el presente Convenio, los terrenos urbanizados donde materializar la parte del aprovechamiento urbanístico, correspondiente a dicha Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías.

La cesión procedente prevista en el apartado 2.b) del artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, por remisión del apartado 1 de su artículo 55, para los suelos urbanos no consolidados para los que la ordenación urbanística establezca la delimitación de unidades de ejecución, corresponde a la superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el 10 por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto (1.282,97 uas).

Igualmente, pertenecerán a la Administración actuante, los aprovechamientos que le corresponden como propietarios de parcelas ya gestionadas en el Parque Empresarial Zaudín (1.944,14 uas), así como los excesos de aprovechamientos que se producen con el aumento de aprovechamiento resultante de la Innovación del PGOU en la calificación del Sector como uso residencial proporcionales a esa aportación de parcela (434,57 uas).

No obstante, las partes acuerdan, en atención a los excesos de aprovechamiento resultante de la Innovación de Planeamiento, que los propietarios del Sector realicen una compensación sustitutoria por importe total de dos millones setecientos setenta y ocho mil euros (2.778.000 €) a favor del Ayuntamiento de Tomares, destinados a la ejecución de sistemas generales que deberá ser abonada de la siguiente forma:

- 20% del importe total, en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva de la Innovación de Planeamiento.
- 80% restante, en el plazo de tres meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

Esta cuantificación supone una repercusión de 250,00 euros por cada nueva unidad de aprovechamiento objetivo incrementada por los propietarios privados, representando una repercusión de aproximadamente 43,00 euros por unidad de aprovechamiento lucrativa del nuevo Sector adjudicada a los propietarios del mismo, sin contar el aprovechamiento que corresponde a la Administración actuante, y sobre todo, sin que dicho importe pueda ascender en ningún momento por cualquier cuestión de cálculo posterior (de más o de menos) de las unidades de aprovechamiento del Sector.

Dicha cantidad se destinará para la ejecución de sistemas generales necesarios para todas las actuaciones dotacionales que conllevan el aumento de la población, sistemas generales que se deberán dimensionar por ello, dado que la ciudad debe mantener sus estándares e incluso ampliarlos para una mejor habitabilidad y sostenibilidad de la misma. Por ello, y dada la necesidad creada por la innovación de planeamiento que motiva este convenio urbanístico, en ningún momento se puede considerar como una mayor carga para los propietarios del Sector que se delimite, ya que están originados y dimensionados en función del espacio, aprovechamiento y densidad residencial que se genera en el presente convenio y en la futura innovación de planeamiento.

Sexta. *Vigencia y programación.*

A los efectos del cumplimiento de los compromisos expresados en las cláusulas anteriores se determina el plazo de tres años desde la firma del presente convenio para la aprobación definitiva de la innovación del PGOU de Tomares.

Respecto a su programación, las actuaciones urbanísticas se realizarán en los siguientes plazos máximos desde la aprobación definitiva del presente convenio:

- Presentación del documento borrador de la Innovación con Ordenación Pormenorizada del PGOU de Tomares y del documento de Evaluación Ambiental Estratégica: 1 mes.
- Los plazos para la constitución de la Junta de Compensación y establecimiento de la iniciativa, presentación del Proyecto de Reparcelación, del Proyecto de Urbanización y la ejecución de las obras de urbanización, se establecerán en el propio documento de Innovación de Planeamiento General.

El proyecto de reparcelación y el proyecto de urbanización, podrán ser tramitados de forma simultánea, conforme a las disposiciones del artículo 130 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptima. *Asistencia técnica y edificación.*

Hinomaru Investment, S.L.U., se compromete a contratar y a sufragar a su costa los gastos correspondientes a la asistencia técnica para la redacción de la documentación urbanística y medioambiental necesaria que permita la clasificación de los terrenos objeto del presente convenio, conforme a las determinaciones contempladas en la estipulación segunda, sin perjuicio de la inclusión en la cuenta de liquidación del Proyecto de Reparcelación de aquellos conceptos contemplados en el artículo 113 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dado que la actuación incluye la edificación de viviendas protegidas, para esas parcelas y para su consideración en la redacción del correspondiente Proyecto de Edificación, se establecen las siguientes consideraciones generales:

- Se dotará a los edificios con energía fotovoltaica para autoconsumo, favoreciendo un desarrollo sostenible del conjunto, así como la reducción de emisiones de dióxido de carbono y de los consumos de energía con origen no renovable. Todas estas actuaciones contribuirán al cumplimiento de las políticas marco de energía y cambio climático 2021-2030 (marco 2030).
- Todas las viviendas contarán con plaza de garaje y trastero como anejo.
- Las viviendas serán todas exteriores con lo que se posibilita la formación de terrazas para dar cobertura a las nuevas necesidades generadas tras la aparición del COVID-19.
- Todas las viviendas contarán con lavadero, donde se instalará un sistema de aerotermia para el agua caliente sanitaria.
- Las viviendas irán dotadas de la preinstalación o instalación de AACC, debidamente integrada en la composición arquitectónica del edificio.
- Las viviendas preverán las instalaciones suficientes para abordar con normalidad las situaciones de teletrabajo y acceso a las nuevas tecnologías; primando las instalaciones de ámbito comunitario.
- Las estancias de las viviendas en todos los casos estarán por encima de la superficie mínima exigida para vivienda protegida.
- El programa de la edificación contendrá viviendas de un mínimo de dos dormitorios. Al menos una vivienda por bloque estará adaptada a personas con movilidad reducida.
- El conjunto proyectado contará con espacios de esparcimientos privados, tales como piscina y zona de juegos infantiles que dotarán de autosuficiencia de estos servicios a los usuarios de los edificios.
- Los edificios contarán con red separativa que optimice el aprovechamiento de las aguas pluviales en el riego de las zonas verdes del edificio.

Octava. *Deber de conversión de los terrenos en solar y de su futura conservación.*

La entidad propietaria de los terrenos, con el resto de propietarios del Sector, se compromete de forma vinculante a llevar a cabo la gestión urbanística necesaria y la ejecución de la urbanización de los terrenos, a fin de dotar a las parcelas de la condición de solar con los elementos de infraestructuras precisos para dar servicio a la edificación que deben servir.

En consecuencia, Hinomaru Investment, S.L.U., conjuntamente con el resto de propietarios del nuevo Sector, se obliga a llevar a cabo la ejecución de la urbanización, conforme al proyecto ejecutivo que se realizará en desarrollo de la innovación propuesta.

El contenido de los trabajos de urbanización, comprenderá de forma no exhaustiva, al menos, las siguientes actuaciones: ajardinamiento de los nuevos espacios libres generados, ejecución de las infraestructuras y acometidas necesarias para las nuevas edificaciones.

Una vez finalizada la urbanización, se creará una Entidad Urbanística de Conservación (EUC) con todas las parcelas resultantes, debiendo recoger el planeamiento dicha obligación de forma específica, así como definir sus criterios de actuación, funcionamiento y vigencia.

Novena. Afeción y subrogación.

Los compromisos y obligaciones asumidos por el propietario del presente convenio serán considerados obligaciones inherentes a los terrenos y a los derechos edificables que como consecuencia de la aprobación de la innovación se generasen en aquellos, por lo que de producirse la transmisión de los terrenos o parte de ellos, el adquirente se subrogará en los mencionados compromisos y obligaciones.

A estos efectos, la propiedad se obliga a recoger en la escritura de venta una cláusula en la que declare, de forma expresa, que la transmisión se hace asumiendo las cargas urbanísticas pendientes, así como de cualquiera otra obligación atribuida a la propiedad por el presente convenio.

Décima. Tramitación.

El presente convenio será objeto de la tramitación y de la publicidad exigida en la LOUA, así como en el resto de normativa urbanística aplicable.

Undécima. Eficacia.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tomares, en la representación con que interviene se obliga a elevar el presente convenio, previos los trámites reglamentarios oportunos, a la ratificación por el Pleno de la Corporación en un plazo no superior a tres meses, quedando la vigencia y efectividad del mismo sujeta a la adopción del referido acuerdo. Una vez aprobado definitivamente el acuerdo adoptado se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como a su depósito en registro público creado a tal efecto, conforme a la regla 4.ª del artículo 30.2 y al artículo 41.3 de la LOUA.

Duodécima. Jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y, en consecuencia, cualquier incidencia o controversia que se suscite entre las partes en su ejecución y desarrollo deberá ser elevada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad con el presente documento y su contenido, se formaliza por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en los artículos 95.2, 3.º y 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sometiéndose a información pública durante el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo publíquese en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Tomares, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Tomares a 4 de mayo de 2021.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

4W-3770-P

UTRERA

Por resolución de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2021 se nombró funcionaria de carrera, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Categoría Técnica de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, a doña Araceli Martín Jiménez, habiendo tomado posesión de la plaza el día 1 de mayo de 2021.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Utrera a 4 de mayo de 2021.—El Secretario General, Juan Borrego López.

15W-3824

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es